



MINISTERIO DE SALUD

N° 049-2021/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 08.09.2021

VISTOS: El Informe N° 098-2021-SIS-GA/GADJ con Proveído N° 017-2021-SIS-GA y el Memorando N° 689-2021-SIS/GA de la Gerencia del Asegurado; el Informe N° 202-2021-SIS-OGAR-OGRH con Proveído N° 555-2021-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos; y el Informe N° 195-SIS/OGAJ-DE con Proveído N° 397-2021-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Seguro Integral de Salud – SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, indica: *“el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley”*;



Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del SIS, dispone que el SIS inscribe y afilia a los asegurados a sus regímenes de financiamiento para lo cual emite las disposiciones administrativas pertinentes;



Que, el artículo 27 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2014-SA, faculta al SIS a la afiliación de la población a través del mecanismo de afiliación grupal y masiva el cual se realiza, mediante la carga o incorporación de base de datos;



Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 017-2019, que establece medidas para la cobertura universal en salud, autoriza al SIS a afiliar independientemente de la clasificación socioeconómica - CSE a toda persona residente en el territorio nacional que no cuente con ningún seguro de salud, garantizando la cobertura gratuita del PEAS;



Que, el numeral 3.1 del Decreto de Urgencia N° 046-2021 autoriza a la IAFAS SIS a financiar la afiliación y la prestación de salud a toda la población indocumentada de las comunidades nativas amazónicas y alto andinas, que durante el Año Fiscal 2021, no cuenten con ningún seguro de salud, independientemente de su clasificación socioeconómica, garantizando a los beneficiarios la cobertura gratuita del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS y de los Planes Complementarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 074-2021/SIS se aprueba el "Plan de Fortalecimiento de Acceso a la Identidad y Afiliación de la Población de Comunidades Nativas Amazónicas y Alto Andinas, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 046-2021", cuyo objetivo es fortalecer el acceso a los servicios de salud, mediante el aseguramiento público de la población de comunidades nativas amazónicas y alto andinas;

Que, el artículo 2 de la Resolución N° 074-2021/SIS dispone encargar a la Gerencia del Asegurado las acciones para la implementación y la aplicación del "Plan de Fortalecimiento de Acceso a la Identidad y Afiliación de la Población de Comunidades Nativas Amazónicas y Alto Andinas, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 046-2021";

Que, bajo dicho marco, la Gerencia del Asegurado mediante el Informe N° 098-2021-SIS-GA/GADJ con Proveído N° 017-2021-SIS-GA y el Memorando N° 689-2021-SIS/GA, en el marco de sus facultades, sustenta la solicitud de autorización de comisiones de servicios que exceden los quince (15) días, a fin de dar cumplimiento a las intervenciones realizadas en el marco del Plan precitado;



R. REATEGUI

Que, el literal b) del artículo 68 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SIS, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 135-2019/SIS, establece que "(...) si la comisión de servicios excede los quince (15) días, deberá ser autorizada mediante Resolución Jefatural expedida por el (la) jefe (a) del SIS";



L. MARROQUIN

Que, el artículo 64 Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SIS dispone que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor civil dispuesto por la autoridad competente por necesidad de servicio;

Que, en concordancia con Reglamento precitado, el numeral 6.1.1.3. de la Directiva Administrativa N° 004-2019-SIS/ OGAR-V.01, Directiva Administrativa para la autorización, asignación y rendición de cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el territorio nacional y al exterior, en el Seguro Integral de Salud, aprobada por Resolución Administrativa N° 042-2019-SIS/OGAR señala que si la comisión de servicios excede los quince (15) días, deberá ser autorizada mediante Resolución Jefatural emitida por el Jefe del SIS;



M. BAZAN L.

Que, mediante literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 005-2021/SIS, la Jefatura del SIS delegó a la Secretaría General, la facultad de aprobar los desplazamientos del personal del SIS, con excepción de las encargaturas y designaciones del personal de confianza;



N. MIRANDA

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos – OGAR, mediante el Informe N° 202-2021-SIS-OGAR-OGRH con Proveído N° 555-2021-SIS/OGAR emite opinión técnica favorable para la autorización de la comisión de servicios del personal que se desplazará en el interior del país por más de quince (15) días, siendo dichos servidores los siguientes: Casimiro Eulogio Carlos Ramos y Doris Chávez Llanos; ello en virtud de la propuesta formulada por la Gerencia del Asegurado referida a la ejecución de lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 074-2021/SIS;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 195-2021-SIS/OGAJ-DE con Proveído N° 397-2021-SIS/OGAJ, señala que, en atención a los informes técnicos de la Gerencia del Asegurado y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la OGAR, se cumple con el marco legal vigente, por lo que es viable,

desde el punto de vista legal, emitir la Resolución Secretarial que autorice la comisión de servicios por más de quince (15) días de los servidores Casimiro Eulogio Carlos Ramos y Doris Chávez Llanos, en el marco de la ejecución de lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 074-2021/SIS;

Con el visto de la Gerente de la Gerencia del Asegurado, de la Directora General de la Oficina General de Administración de Recursos, y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 046-2021; en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA; en la Resolución Jefatural N° 135-2019/SIS; en la Resolución Jefatural N° 005-2021/SIS y en la Resolución Jefatural N° 074-2021/SIS.

SE RESUELVE:

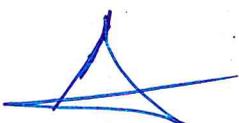
Artículo 1.- AUTORIZAR las comisiones de servicios que excedan los quince (15) días de los servidores CASIMIRO EULOGIO CARLOS RAMOS y DORIS CHAVEZ LLANOS, quienes se desplazarán por el interior del país en virtud del "Plan de Fortalecimiento de Acceso a la Identidad y Afiliación de la Población de Comunidades Nativas Amazónicas y Alto Andinas, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 046-2021", conforme al siguiente detalle:

IDENTIFICACION DEL COMISIONADO	DEPENDENCIA	DESTINO-ITINERARIO	CONCEPTO DE LA COMISION	FECHA DE VIAJE INICIO	FECHA DE VIAJE FINAL
CASIMIRO EULOGIO CARLOS RAMOS	SIS-BAGUA	Bagua---Cusumatak-Nuevo Seasm- Numpatkaim-Cachiaco-Kayamas- Ipacuma-Saasa-Yumigkus-Pumpushak- Na puruka-Ciro Alegría - Canampa- Nieva---Bagua--- Jaén --- Lima	Ejecución de las campañas de afiliación RUTA-NIEVA	13-sep-21	28-sep-21
DORIS CHAVEZ LLANOS	SIS-GA	Lima -- Jaén --- Bagua-- Imacita-Tuntus- Chija-Waya mpiak-Yanat-Sijiat-Wantsa Imaza---Bagua--- Jaén --- Lima	Ejecución de las campañas de afiliación RUTA-IMAZA	12-sep-21	28-sep-21

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia del Asegurado y a la Oficina General de Administración de Recursos, las acciones para el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.


RODOLFO REÁTEGUI DÁVILA
 Secretario General
 Seguro Integral de Salud



